



Transparencia

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024.

Tabla de contenido

1. Integración de la Comisión.....	2
2. Introducción.....	4
3. Capacitación “Introducción al Derecho de Acceso a la Información”	8
4. Capacitación “Limites al Derecho de Acceso a la Información Pública”	13
5. Capacitación “Introducción a la Protección de Datos Personales”	24
6. Capacitación Derechos ARCOP”	27
7. Capacitación “Principios y deberes en el tratamiento de datos personales y Avisos de Privacidad”	31

1. Integración de la Comisión

El día 26 de enero de 2024, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS.

En la cual el Consejo Estatal Electoral, consideró procedente aprobar la conformación de las Comisiones Ejecutivas y Permanentes de este órgano temporal, quedando la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
José Enrique Pérez Rodríguez	Alfredo Javier Arias Casas	Isabel Guadarrama Bustamante

El Artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana señala lo siguiente:

Artículo 7. El titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente o el funcionario del Instituto Morelense designado por la Comisión, realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coordinará las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

En este contexto la Comisión Ejecutiva de Transparencia quedó integrada de la siguiente manera:



M. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez
Consejero Estatal Electoral
Presidente



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Consejero Estatal Electoral
Integrante



Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
Coordinador



Lic. Raquel Hernández Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

2. Introducción

El acceso a la información y la protección de datos personales son derechos humanos que se encuentran establecidos en diversos tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, por lo cual todas las instituciones, gubernamentales y órganos autónomos, así como todo aquel que reciba dinero público, está obligado a garantizarlos.

Con la finalidad de que el personal de dirección y operativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuente con los conocimientos y herramientas que permitan a la ciudadanía el ejercicio de estos derechos en este órgano electoral, es que desde al año 2021, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia ha implementado programas anuales de capacitaciones en la materia.

El día 19 de febrero de 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales para el año 2024; en la cual se instruyó al Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo en su carácter de Coordinador de dicho órgano colegiado, fuera presentado mediante acuerdo a la brevedad a Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Es así como el día 21 de febrero de 2024, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

En dicho acuerdo se contempló que dicho programa comenzara en el mes de enero y concluyera en el mes de septiembre de este 2024, además del personal del IMPEPAC, a personas integrantes de instituciones aliadas, de partidos políticos y de Consejos Distritales y Municipales adscritos al IMPEPAC.

En este contexto, al día del presente informe se han brindado 5 de las 9 capacitaciones programadas, y se han girado invitaciones las siguientes instituciones:

NOMBRE	CARGO
DRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN	MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
MTRA. MARINA PÉREZ PINEDA	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
MTRA. MARTHA ELENA MEJÍA	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
DIP. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
C. CUAHUTEMOC BLANCO BRAVO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

NOMBRE	CARGO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. SANDRA GUADALUPE ACOSTA RUÍZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. THANIA PRISCILIA JIMÉNEZ RAMOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. JAVIER GARCÍA TINOCO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA
MTRA. KENIA LUGO DELGADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C.OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C.FERNANDO GUTIERRES NAVA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
LIC. ELENA ÁVILA ANZURES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA
LIC.MAURICIO ARZAMENDI GORDERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
C. DAVID SÁNCHEZ APREZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS"

NOMBRE	CARGO
C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA"

Asimismo, se les giró invitación a los integrantes de los siguientes Consejos Electorales.

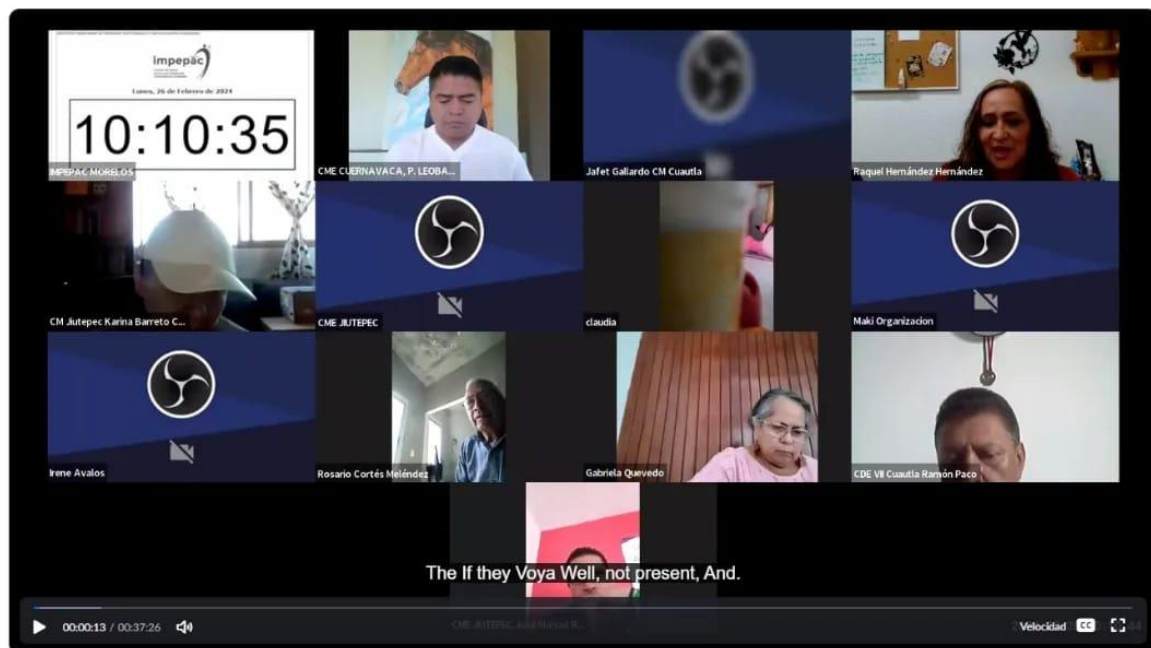
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES	
MUNICIPAL ELECTORAL DE AMACUZAC	MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCAN
MUNICIPAL ELECTORAL DE ATLATLAHUCAN	MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALNEPLANTA
MUNICIPAL ELECTORAL DE AXOCHIAPAN	MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALTIZAPAN
MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA	MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAQUILTENANGO
MUNICIPAL ELECTORAL DE COATETELCO	MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN
MUNICIPAL ELECTORAL DE COATLAN DEL RIO	MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN
MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA	MUNICIPAL ELECTORAL DE XOCHITEPEC
MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA	MUNICIPAL ELECTORAL DE XOXOCOTLA
MUNICIPAL ELECTORAL DE EMILIANO ZAPATA	MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC
MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEYAPAN	MUNICIPAL ELECTORAL DE YECAPIXTLA
MUNICIPAL ELECTORAL DE HUITZILAC	MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC
MUNICIPAL ELECTORAL DE JANTETELCO	MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS
MUNICIPAL ELECTORAL DE JIUTEPEC	DISTRITAL ELECTORAL I
MUNICIPAL ELECTORAL DE JOJUTLA	DISTRITAL ELECTORAL II
MUNICIPAL ELECTORAL DE JONACATEPEC	DISTRITAL ELECTORAL III
MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC	DISTRITAL ELECTORAL IV
MUNICIPAL ELECTORAL DE MIACATLAN	DISTRITAL ELECTORAL V
MUNICIPAL ELECTORAL DE OCUITUCO	DISTRITAL ELECTORAL VI
MUNICIPAL ELECTORAL DE PUENTE DE IXTLA	DISTRITAL ELECTORAL VII
MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO	DISTRITAL ELECTORAL VIII
MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMOAC	DISTRITAL ELECTORAL IX
MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPALCINGO	DISTRITAL ELECTORAL X
MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLAN	DISTRITAL ELECTORAL XI
MUNICIPAL ELECTORAL DE TETECALA	DISTRITAL ELECTORAL XII

3. Capacitación “Introducción al Derecho de Acceso a la Información”

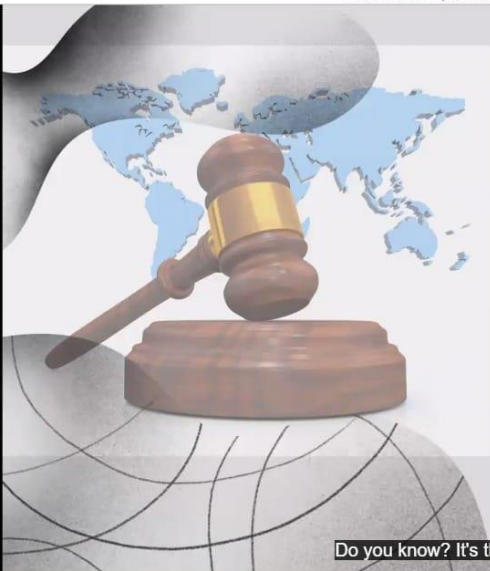
El día 26 de febrero de 2024, La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la Lic. Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada “Introducción al Derecho de Acceso a la información”, en donde tuvo la asistencia de personal del IMPEPAC, Consejeros Estatales Electorales, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, integrantes de los partidos políticos y personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, teniendo una participación de 100 personas, y en virtud de que la demanda para asistir al curso sobrepasó el límite permitido por la plataforma Zoom, se compartió con todos los invitados la grabación de la misma.

En dicha capacitación se trataron los siguientes temas:

- ¿Qué son los derechos humanos?;
- Derecho de Acceso a la Información como Derecho Humano;
- Marco Normativo del Derecho de Acceso a la Información;
- Principios en materia del Derecho a la información;
- Sujetos Obligados;
- Obligaciones de Transparencia;
- Solicitudes de información;
- Transparencia proactiva;
- Acceso a la información y democracia; y
- Medidas de apremio



Presentación de PowerPoint - [INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN] - PowerPoint



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

CNDH <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

Do you know? It's the But I's a bit, I can, Oh yeah.

00:03:10 / 00:37:26

Velocidad CC

Raquel Hernández H...

Presentación de PowerPoint - [INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN] - PowerPoint

Obligaciones de transparencia

Es la información que los sujetos obligados deben poner a disposición del público sin que medie solicitud alguna.

Las obligaciones de transparencia del IMPEPAC, se encuentran establecidas en el artículo 51 y la fracción I del artículo 55 d e la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

La información de las obligaciones de transparencia la publican las áreas responsables de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página institucional, a través de los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Okay. Why not, Tiki. Okay, in And, And, Is the Well, One, Canera, and I'll have to closing what they think of vaccine, is the So, L's what's This.

00:12:03 / 00:37:26

Velocidad CC

Raquel Hernández H...

Presentación de PowerPoint - [INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN] - PowerPoint

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

¿Quién puede presentar una solicitud?

Cualquier persona por sí misma, o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Electrónica correspondiente, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Raquel Hernández H...

00:15:25 / 00:37:26

Velocidad

Presentación de PowerPoint - [INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN] - PowerPoint

MEDIDAS DE APRE

Amonestación

Amonestación pública

Multa

Inhabilitación

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística impondrá al servidor público encargado que no cumpla con las obligaciones de Transparencia o con responder de manera veraz a las solicitudes de información medidas de apremio.

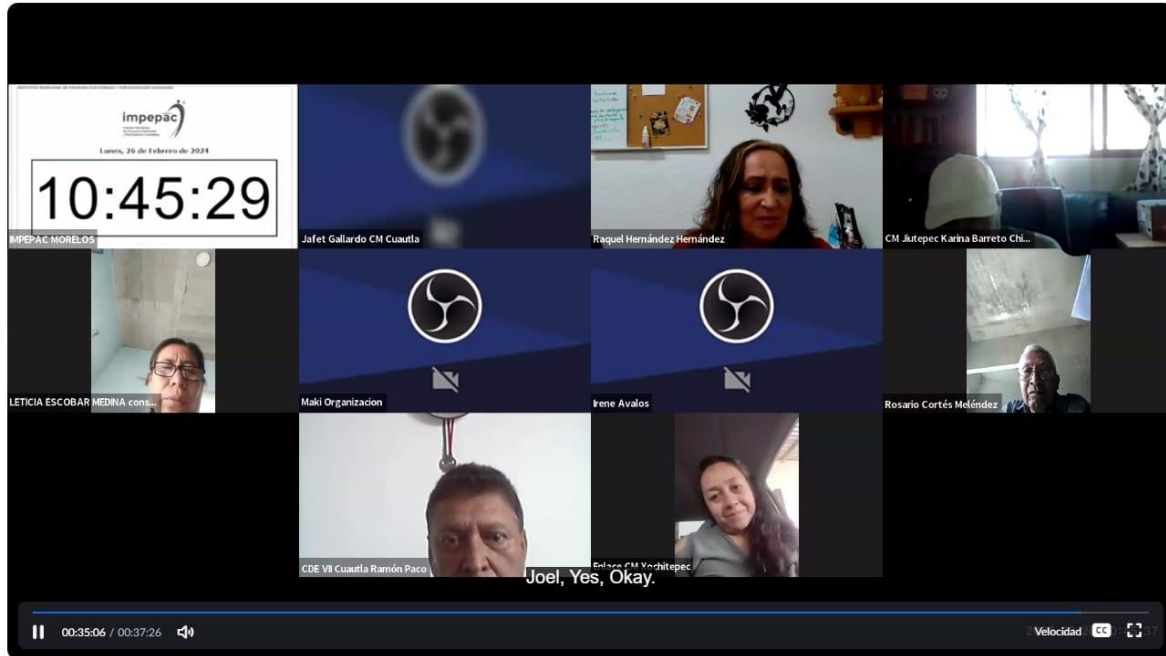
Las multas que se fijen se harán efectivas ante la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan y no se pagarán con recursos públicos

I'm on. So, They still will see you. I Les, So, And the, Oh yes, Is there.

Raquel Hernández H...

00:28:27 / 00:37:26

Velocidad



4. Capacitación “Limites al Derecho de Acceso a la Información Pública”

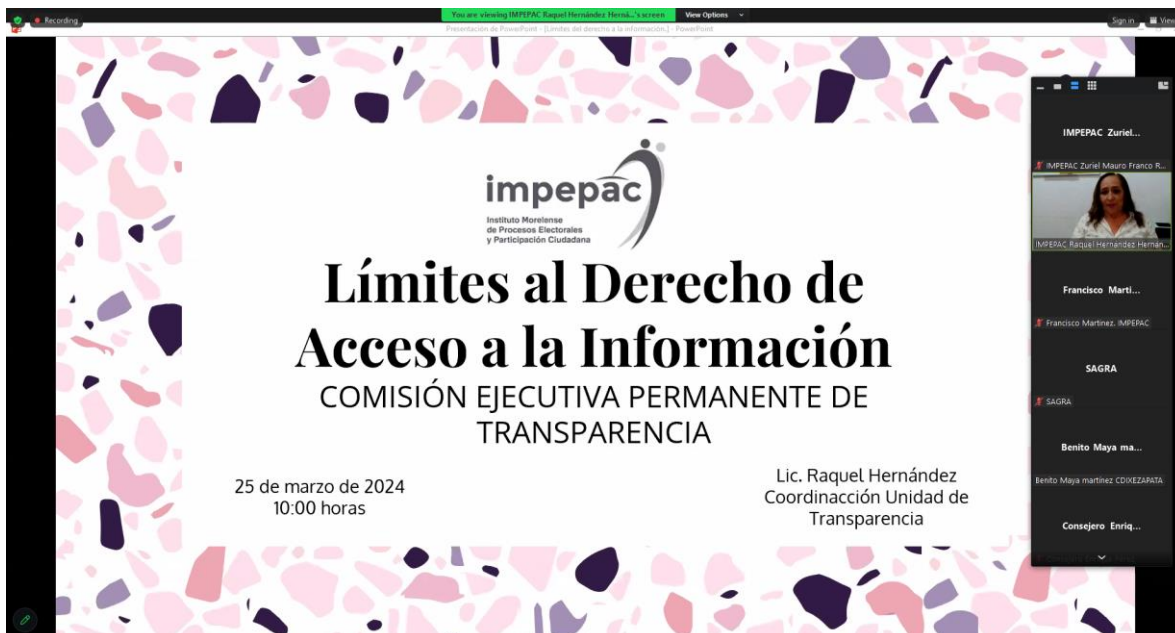
El día 25 de marzo de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia impartió la capacitación denominada “Limites al Derecho de Acceso a la Información Pública”, a la cual fueron invitados personal del IMPEPAC, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos e integrantes del Congreso del Estado de Morelos, en virtud de la demanda de participación en la primera capacitación, se solicitó la apertura de la plataforma Zoom, y en esta ocasión se contó con la participación de 202 personas.

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

- Marco Normativo
- Información Clasificada como Confidencial
 - Información que puede ser considerada como confidencial
 - Prueba de interés público
- Información Clasificada como Reservada
 - Causales para considerar la clasificación de la información como reservada
 - Prueba de daño
 - Periodo de reserva
- Procedimiento de clasificación de la información
 - Instancias que intervienen en el procedimiento de la clasificación de la información
 - ¿Quién hace la declaración de clasificación de la información?

- o Facultades del Comité de Transparencia en la clasificación de la información

➤ Desclasificación de la información



Recording You are viewing IMPEPAC Raquel Hernández Hermán... View Options Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint Sign in View

Introducción

El derecho a la información pública no es un derecho absoluto, está razonablemente limitado por excepciones legítimas, que no deberán ser ilimitadas para que no se vulnere el principio de máxima publicidad.

Estas limitaciones no deben ser autoritarias, sino que deben cumplir con condiciones de carácter excepcional, deben estar claramente establecidas en la ley, deben perseguir objetivos legítimos, y también deben cumplir con estándares de necesidad y proporcionalidad.

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
IMPEPAC Raquel Hernández Hermán...
Francisco Martí...
Francisco Martínez IMPEPAC
SAGRA
SAGRA
Benito Maya ma...
Benito Maya Martínez CD/CEZAP...
Consejero Enriq...

Recording You are viewing IMPEPAC Raquel Hernández Hermán... View Options Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint Sign in View

Artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. V. Cuando se transmita entre Sujetos Obligados, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
IMPEPAC Raquel Hernández Hermán...
Jonathan CME P...
Jonathan CME PUENTE
Eleazar Jiménez...
Eleazar Jiménez Rojas
Benito Maya ma...
Benito Maya Martínez CD/CEZAP...
Consejero Enriq...
Consejero Enrique Pérez

En qué momento se hace?

Cuando una persona interesada en la información que se clasificó como confidencial se inconforma ante el órgano garante ya que presume que la misma tiene un interés público.

Cuál es el medio para inconformarse y ante quién?

El interesado puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), quien ponderará entre los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales o derecho a la intimidad, entre otros.

Qué procede después de que el órgano garante resuelve?

En caso de que considere que el beneficio de publicar la información clasificada por el Sujeto Obligado es mayor al de protegerla, se ordenará su desclasificación y posterior publicación.

Prueba de interés público

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
Jonathan CME P...
Jonathan CME PUENTE
Elesazar Jiménez...
Elesazar Jiménez Rojas
Benito Maya ma...
Benito Maya martinez CDHCEZAP...
Consejero Enriq...
Consejero Enrique Pérez

Información reservada

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
Jonathan CME P...
Jonathan CME PUENTE
Elesazar Jiménez...
Elesazar Jiménez Rojas
Benito Maya ma...
Benito Maya martinez CDHCEZAP...
Consejero Enriq...
Consejero Enrique Pérez

Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, o afecte la recaudación de contribuciones;
- II. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- III. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IV. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- V. Afecte los derechos del debido proceso;
- VI. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- VII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- VIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en Tratados Internacionales.



Artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

- I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad;
- II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables, y
- III. Cuando se trate de lo previsto en el Título Quinto, Capítulos II y III de la presente Ley (Obligaciones de Transparencia).






10:34:34

Artículo 8o. En la aplicación de la prueba de daño, los Sujetos Obligados deberá justificar que:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública;
- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio;
- El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada, y
- La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis de la ley.

From TERESA ALCANTAR to Everyone
TERESA ADRIANA ALCANTAR CURIEL CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL VII DE CUAUTLA

10:36:49

IMPEPAC Zuriel...

10:44:19

IMPEPAC Raquel Hernández Hernández	IMPEPAC Zuriel Mauro Franco Ramirez	IMPEPAC MORELOS	CME CUAUTLA	Erica Pinzón Aragón
Néstor Sánchez	Hilda Betancourt Juárez	Silvia Villada Paczka	Isela Alvarez	Leticia Campos Alvarado, CME Tlalhepantla
SAGRA	Rosa Ma.Martin...	CMECuautla Lau...	Blanca Arteaga	CME TEPALCINGO
SAGRA	Rosa Ma.Martinez distrital V consejera presid...	CMECuautla LauraHidalgo	Blanca Arteaga	CME TEPALCINGO
CME CUERNAVA...	FERNANDO	Ivan Gómez Secr...	Haydee Gómez	CDEVII Cuautla
CME CUERNAVACA, P. LEONARDO J REYES	FERNANDO	Ivan Gómez Secretario CME Miacatlán	Haydee Gómez	CDEVII Cuautla
CME Cuernavaca...	DISTRITO X KAR...	Benito Maya ma...	Yessica Lizbet A...	Sarai Flores
CME Cuernavaca Secretaria Gabriela Ortiz	DISTRITO X KARINA GALLARDO M	Benito Maya martinez CDIXEZAPATA	Yessica Lizbet Aguilar Sandoval	Sarai Flores

Recording You are viewing IMPEPAC Rafael Hernandez Herán... View Options

Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint

- ✓ Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada.
- ✓ En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información.
- ✓ La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.
- ✓ Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
10:44:53
IMPEPAC Rafael Hernandez Herán...
CME CUAUTLÁN
Erica Pipón Aragón
Nestor Sánchez

Unmute Start Video 205 Participants Chat Show Screen Summary AI Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Recording You are viewing IMPEPAC Rafael Hernandez Herán... View Options

Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint

- ✓ Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada.
- ✓ En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información.
- ✓ La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.
- ✓ Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

IMPEPAC Zuriel...
IMPEPAC Zuriel Mauro Franco R...
10:46:12
IMPEPAC Rafael Hernandez Herán...
CME CUAUTLÁN
Erica Pipón Aragón
Hilda Gelfandier Juárez
Silvia Villada Rastro
Leticia Campos Alvarado, CME T...
Vazzari
SAGRA
Rosa Ma. Martín...
Rosa Ma. Martínez distrital V. con...
CME Cuautla Lau...
CME Cuautla Laura Hidalgo
Blanca Arteaga
Blanca Arteaga

Unmute Start Video 205 Participants Chat Show Screen Summary AI Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Recording You are viewing IMPEPAC Raquel Hernández Hernández, screen View Options

Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint

Elaboración de versiones públicas

Las Áreas podrán entregar documentos que contengan información reservada o confidencial, siempre que los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. Los Sujetos Obligados deberán observar los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a la normativa aplicable. La información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas.

IMPEPAC Zuriel...
10:49:43
IMPEPAC Raquel Hernández Hernández
CME CUAUTLÁN
Erica Piñón Aragón
Hilda Zetacourt Juárez

Unmute Start Video 205 Participants Chat Share Screen Summary All Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Recording You are viewing IMPEPAC Raquel Hernández Hernández, screen View Options

Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint

Desclasificación de la información

- Se extingan las causas
- Resolución interés público
- Expire el plazo
- El Comité de Transparencia así lo considere

IMPEPAC Zuriel...
10:52:35
IMPEPAC Raquel Hernández Hernández
CME CUAUTLÁN
Erica Piñón Aragón

Unmute Start Video 205 Participants Chat Share Screen Summary All Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Recording You are viewing IMPEPAC Raquel Hernández Hernández, a screen View Options Sign in View

Presentación de PowerPoint - [Límites del derecho a la información.] - PowerPoint



¡Gracias!

Esríbenos si tienes alguna duda
uapublica@impepac.mor

IMPEPAC Zuriet...
IMPEPAC Zuriet Mauro Franco R...
10:55:07
IMPEPAC Raquel Hernández Hernández...
CME CUAUTLA
Enra Píezon Aragón

Unmute Start Video Participants Chat Share Screen Summary AI Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Zoom Meeting

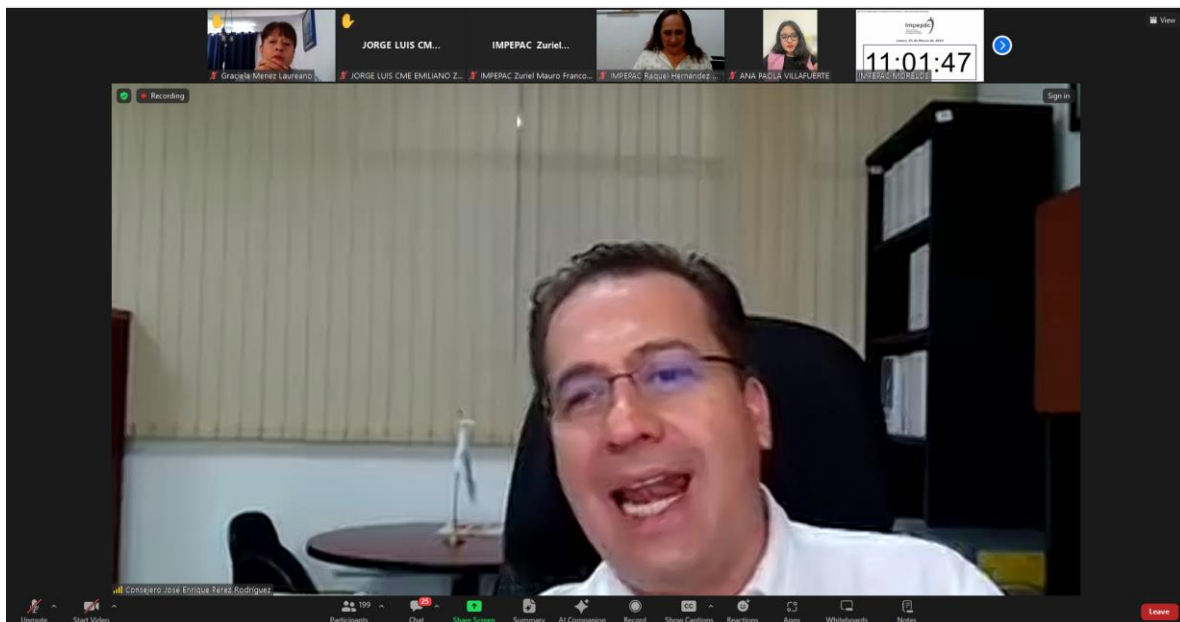
Graciela Menez... IMPEPAC Zuriet... 10:55:43 JORGE LUIS CM... CME CUAUTLA

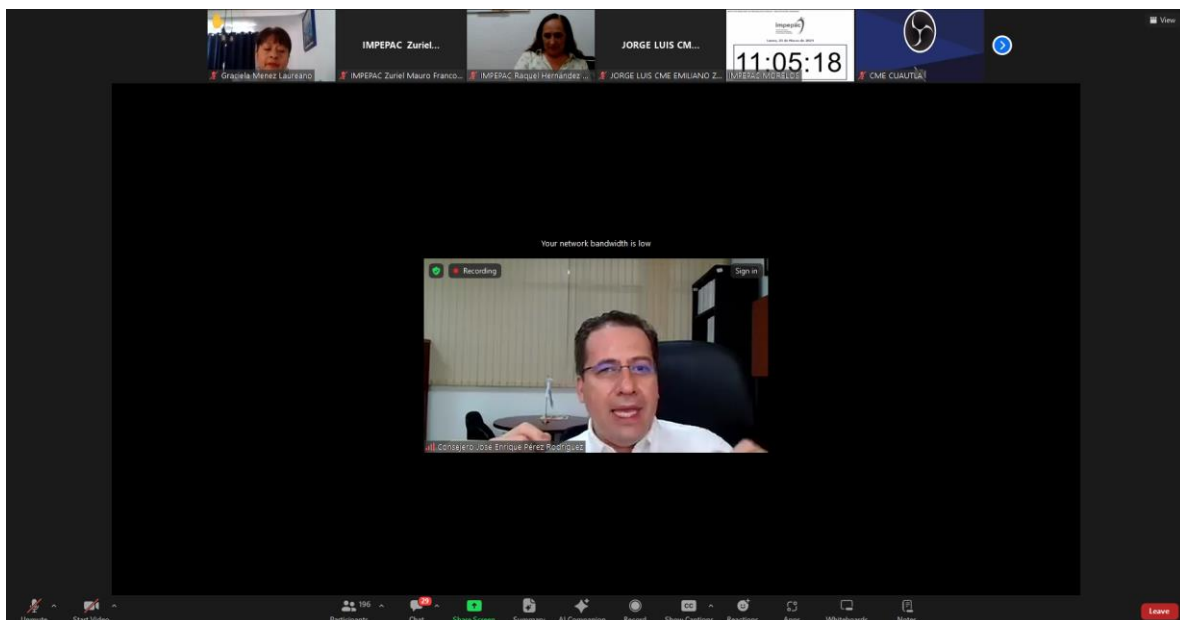
Graciela Menez Laureano IMPEPAC Zuriet Mauro Franco... IMPEPAC Raquel Hernández Hernández... JORGE LUIS CME EMILIANO ZAP... CME CUAUTLA

Recording

Graciela Menez...

Unmute Start Video Participants Chat Share Screen Summary AI Companion Record Show Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave





5. Capacitación “Introducción a la Protección de Datos Personales”

El día 29 de abril de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación “Introducción a la Protección de Datos Personales”, teniendo una participación de 206 participantes, entre Consejeros Estatales Electorales personal del IMPEPAC, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, integrantes de los partidos políticos, e invitados del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y del Congreso del Estado de Morelos.

Los temas que se trataron en esta capacitación, fueron los siguientes:

- Derecho de protección de datos personales como Derecho Humano
- Marco normativo del Derecho de Protección de Datos Personales
- ¿Qué son los datos personales?
- Datos personales sensibles
- Principios que rigen el tratamiento de los datos personales
- Deberes del tratamiento de datos personales
- Consentimientos
- Medidas de apremio

Presentación de PowerPoint - INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - PowerPoint

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

*Introducción a la Protección de
Datos Personales*

29 de abril de 2024
10:00 horas

Lic. Raquel Hernández
Hernández

Comisión Ejecutiva Permanente de

Raquel Hernández

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lunes, 29 de Abril de 2024

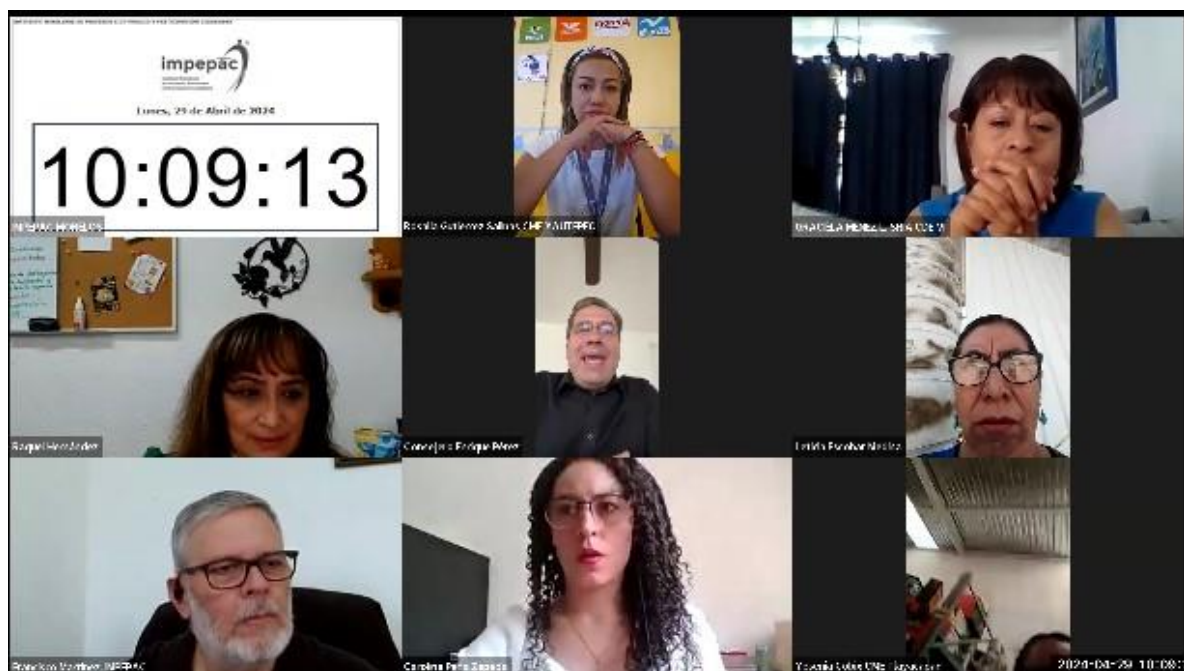
:11:24

GRACIELA MENEZ L. SRIA CDE VI

Raquel Hernández

Francisco Martínez, IMEPAC

Carolina Peña Zepeda

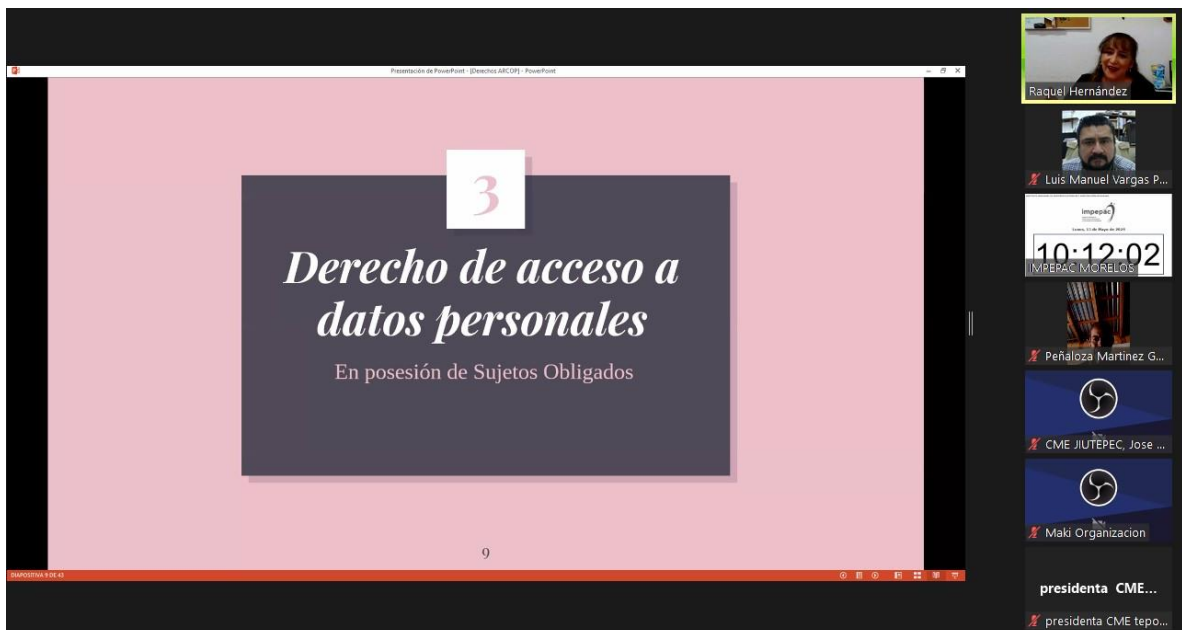
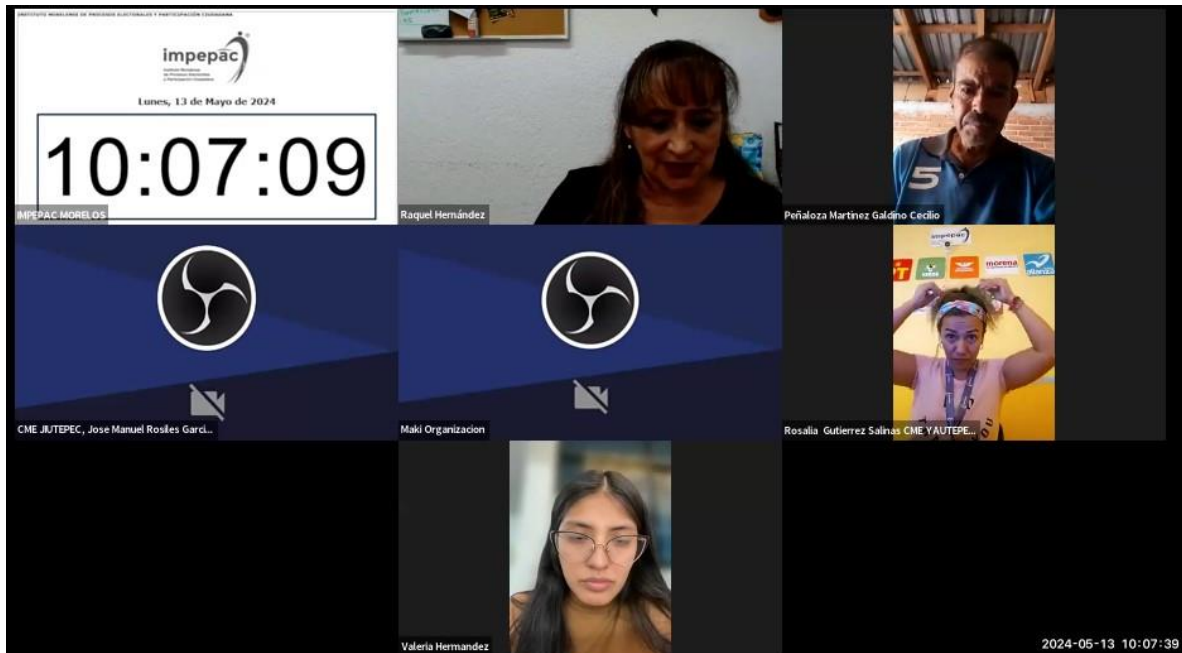


6. Capacitación Derechos ARCOP”

La capacitación denominada “Derechos ARCOP”, fue presentada por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia, el día 13 de mayo de 2024, la cual fue dirigida a personal del IMPEPAC, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, integrantes de partidos políticos, e invitados del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y del Congreso del Estado de Morelos, contando con 201 participantes.

En dicha capacitación se trataron los siguientes temas:

- ¿Que son los Derechos ARCOP?
- Marco normativo
- Acceso
- Rectificación
- Cancelación
- Oposición
- Portabilidad
- Ante quienes ejercer los Derechos ARCO
- Como ejercer los Derechos ARCO
- Requisitos para presentar una solicitud de Derechos ARCO
- Causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente
- Recurso de revisión.





Presentación de PowerPoint - [Directivos IMCOP] - PowerPoint

5

Derecho de oposición al tratamiento de datos personales

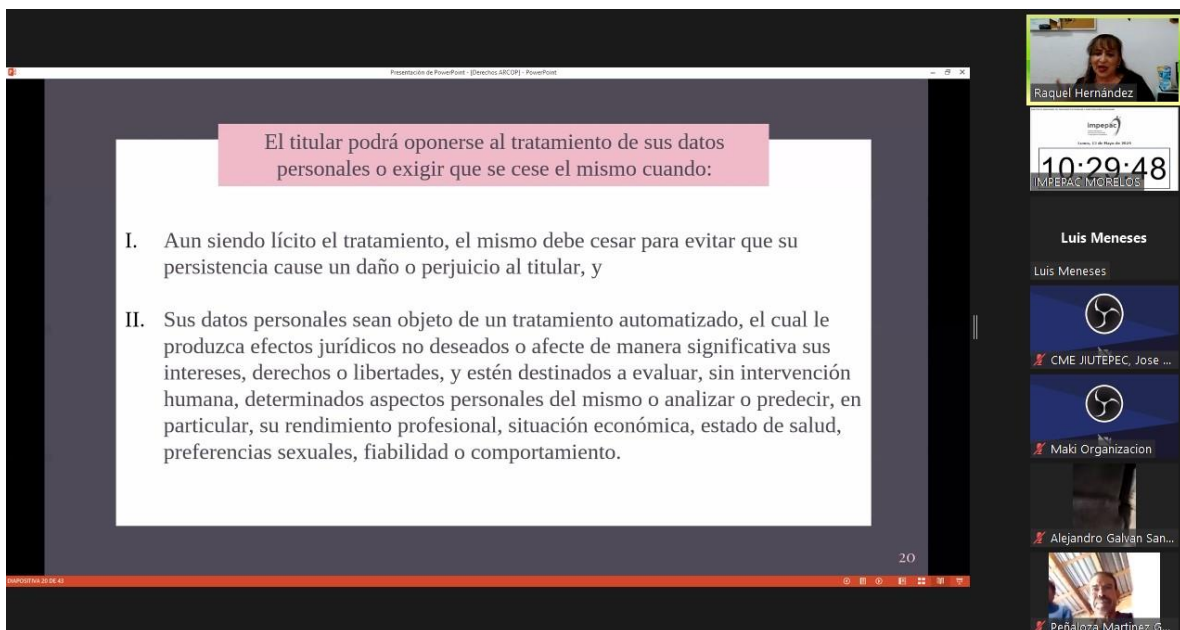
En posesión de Sujetos Obligados

19

10:25:43

Video conference participants:

- Raquel Hernández
- Luis Manuel Vargas P...
- IMPEPAC MORELOS 10:25:05
- Peñaloza Martínez G...
- CME JUATEPEC, Jose ...
- Maki Organización
- Alejandro Galván San...



Presentación de PowerPoint - [Directivos IMCOP] - PowerPoint

El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo cuando:

- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

20

10:29:48

Video conference participants:

- Raquel Hernández
- Luis Meneses
- Luis Meneses
- CME JUATEPEC, Jose ...
- Maki Organización
- Alejandro Galván San...
- Peñaloza Martínez G...

Presentación de PowerPoint - Derechos ARCOP - PowerPoint

Requisitos para ejercer los derechos ARCOP

Titular

Acreditar su identidad.

↓

Representante

Acreditar la identidad del titular. Acreditar su propia identidad.

↓

En caso de menores (padres y tutores)

Acreditar la identidad del menor. Acreditar su propia identidad. Acreditar relación.

↓

En caso de personas fallecidas (quién acredite un interés jurídico)

Acreditar identidad de la persona fallecida. Acreditar un interés jurídico legítimo.

26

IMPEPAC MORELOS

Raquel Hernández

10:36:12

IMPEPAC MORELOS

Luis Meneses

Luis Meneses

CME JUTEPEC, Jose ...

Maki Organizacion

Alejandro Galvan San...

Peñaloza Martínez G...

IMPEPAC MORELOS

11:02:33

IMPEPAC MORELOS

Carolina Peña Zepeda

Raquel Hernández

Peñaloza Martínez Galdino Cel...

Diego Alba

CME JUTEPEC, Jose Manuel R...

Maki Organizacion

Rosalba Gutierrez Salinas CME...

Consejero José Enrique Pérez...

Irene Avalos

AURORA ALMONTE SORIANO...

DIRECU BELTRAN

Galaxy A50

2024-05-13 11:03:03

7. Capacitación “Principios y deberes en el tratamiento de datos personales y Avisos de Privacidad”

Por último se reporta la capacitación presentada el día 21 de junio de 2024, impartida por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, denominada “Principios y deberes en el tratamiento de los datos personales y Avisos de Privacidad”, a la cual asistieron de manera virtual el personal del IMPEPAC; los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, personal de los partidos políticos e invitados del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y del Congreso del Estado de Morelos, contando con 200 participantes.

En esta capacitación se tocaron los siguientes temas:

- ¿Qué y cuáles son los principios rectores del derecho humano de Protección de datos personales?
 - Principio de calidad
 - Principio de consentimiento
 - Principio de finalidad
 - Principio de información
 - Principio de lealtad
 - Principio de licitud
 - Principio de proporcionalidad
 - Principio de responsabilidad
- ¿Qué deberes tienen los responsables del tratamiento de los datos personales?
 - Deber de seguridad
 - Deber de confidencialidad

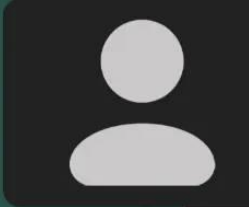
- Deber de integridad
- Deber de disponibilidad
- Avisos de Privacidad
 - ¿Qué es un aviso de privacidad?
 - Características del aviso de privacidad
 - Procedimiento de entrega y publicación
- Medidas de apremio



Principios y deberes en el
tratamiento de datos personales y
avisos de privacidad
Comisión Ejecutiva Permanente
de Transparencia



Lic. Raquel Hernández
Coordinadora de la
Unidad de



Video | Participantes 75 | Chatear 10 | Reacciones | Compartir | Grabar | Subtítulos CC

Principio de Consentimiento

El tratamiento de los datos personales requiere de la anuencia informada, libre, inequívoca, específica y expresa del titular, salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales.

Libre: cuando es obtenido sin la intervención de vicio alguno de la voluntad;
Inequívoco: cuando existen elementos que de manera indubitable demuestran su otorgamiento;
Específico: cuando se otorga para una determinada finalidad;
Informado: a través del aviso de privacidad se informa el tratamiento a que serán sometidos los datos personales

9

Principio de Calidad

Consiste en que los datos personales recabados serán exactos, de forma que respondan con veracidad a la situación actual del titular.

En relación con el PRINCIPIO DE CALIDAD, los datos personales son exactos cuando se mantienen actualizados de tal manera que no se altere la veracidad de la información, que traiga como consecuencia que el titular se vea afectado por dicha situación..

8

Presentación de PowerPoint - (Privacidad y deberes tratamiento datos personales) - PowerPoint

Características del aviso de privacidad

- No usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- Tomar en cuenta para su redacción los perfiles de los titulares de los datos recabados;
- No incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- En caso de que se incluyan casillas para que el titular otorgue su consentimiento, no se deberán marcar previamente; y
- No remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

33

Click to join audio

SAGRA	Isela Alvarez CD...
SAGRA	Isela Alvarez CDE I Cuern...
Vianey Martinez	TERESA ALCANT...
Vianey Martinez	TERESA ALCANTAR
CME, Huizilac V...	C1202401113 os...
CME Huizilac Victor Hil...	C1202401113 oscar Yaut...
CME Tepalcingo	José Manuel
CME Tepalcingo	José Manuel
CDVII CUAUTLA...	Juridico Contral...
CDVII CUAUTLA Consej...	Juridico Contraloria
CM Tlaquiltena...	Organizacion
CM Tlaquiltenango Yasi...	Organizacion
C.P. Giovanni Sa...	UT TEEM
C.P. Giovanni Salgado	UT TEEM
Tribunal Elector...	Silvia Beltrán
Tribunal Electoral del Es...	Silvia Beltrán
Yaret Saavedra...	SISTEMAS TEEM...
Yaret Saavedra Distrito II	SISTEMAS TEEM RUBEN...

Transparencia 2

Transparencia 2

Raquel Hernández

CDE V. Cuautla Ramón Pado

Presi Maribel Osorio Mancilla

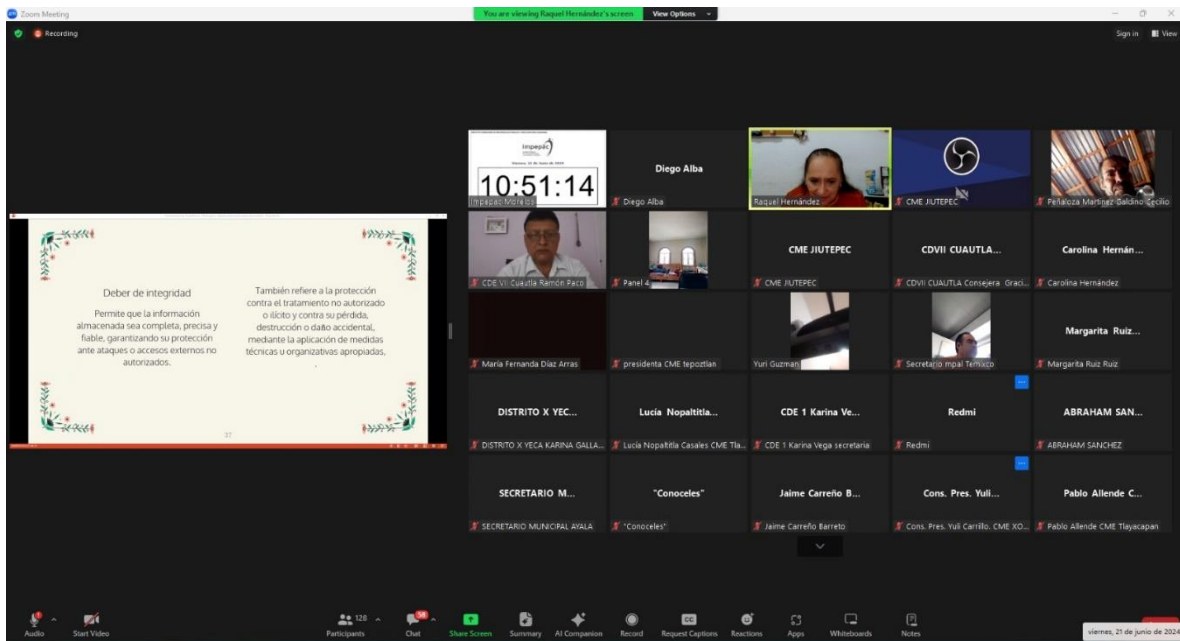
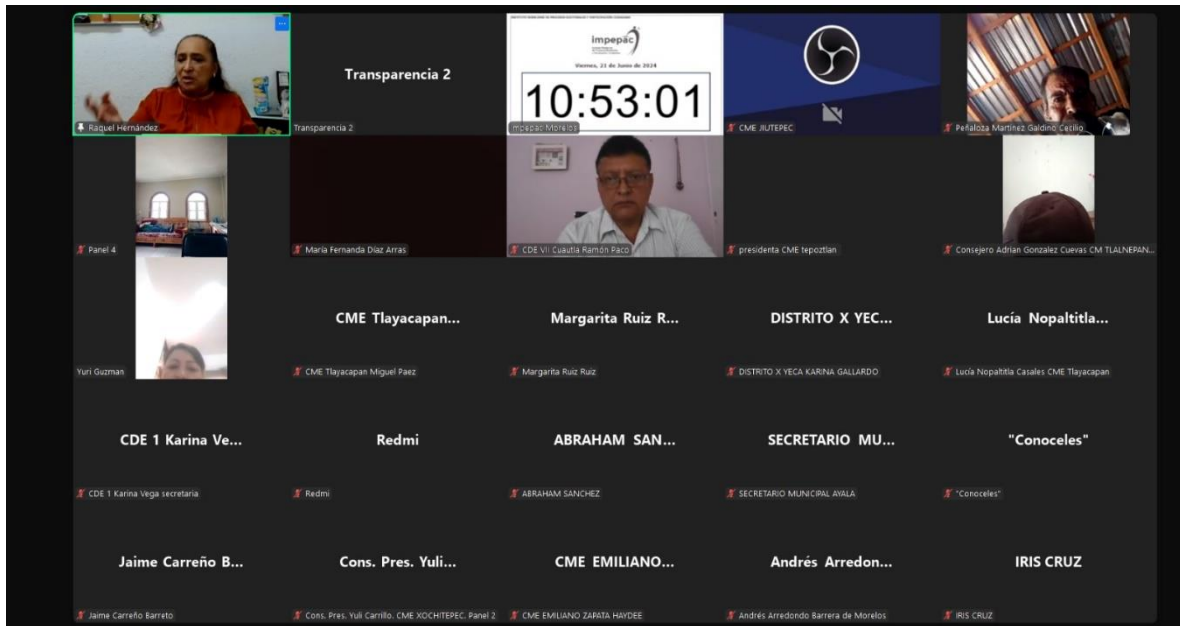
CME ZACATEPE...

Juridico

Presentación de PowerPoint - (Privacidad y deberes tratamiento datos personales) - PowerPoint

El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

Click to join audio



Recording

10:44:26

Deber de seguridad

Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado o ilícito.

Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la normatividad en la materia.

Participants: 119

Start Video

Participants Chat Share Screen Summary AI Companion Record Request Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

Zoom Meeting

Recording

10:35:48

Raquel Hernández is Talking...

Principio de Proporcionalidad

Cuando los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención, de acuerdo con las atribuciones conferidas al responsable por la normatividad que le resulta aplicable.

El responsable de los datos personales deberá de tomar las medidas necesarias y realizar esfuerzos razonables para limitar los datos personales tratados al mínimo necesario, con relación a las finalidades que motivan su tratamiento; es decir únicamente debe de solicitar datos personales para las finalidades que le son conferidas sin solicitar los que sean innecesarios.

Participants: 102

Start Video

Participants Chat Share Screen Summary AI Companion Record Request Captions Reactions Apps Whiteboards Notes Leave

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia mediante la Secretaría Técnica, está cumpliendo con la obligación de capacitar de manera permanente al personal del IMPEPAC, y va más allá maximizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, ya que a través de invitaciones capacita a integrantes de los partidos políticos, así como a personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y del Congreso del Estado de Morelos.

En este tenor, y ya que desde el 2021 se han brindado capacitaciones en la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, este instituto cuenta con personal comprometido con garantizar estos derechos humanos de las personas en general.